

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

EDICTO No.017-2025

El suscrito, Administrador General de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio contenido en el expediente, DGIVC/DFII/EXP/013-2025 seguido al buque **MR STUART**, propiedad de JOSÉ DE LOS SANTOS STUART QUINTERO, por presunta actividad de Pesca en la Zona de Restricción de la Cordillera de Coiba, Zona 1 y 2, Reserva Marina, presuntamente infringir en lo establecido en el Decreto Ejecutivo 3 de 22 de septiembre de 2015, se dictó Resolución DGIVC/RR/ME/009-2025 de 15 de Octubre de 2025, cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

**RESOLUCIÓN ADM/ARAP No.085
(De 24 de Diciembre de 2025)**

CONSIDERANDO:-----

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES la Resolución 2025 de 15 de octubre de 2025, emitida por la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control, mediante la cual se declaró responsable administrativamente al buque **MR. STUART**, con Licencia de Palangre No. PAL-415, y se impuso sanción pecuniaria por la suma de DIEZ MIL BALBOAS (B/.10,000.00).

SEGUNDO: DECLARAR NO PROBADOS los argumentos expuestos en el recurso de apelación interpuesto por el Licenciado Alexis Zapata Hurtado, por no desvirtuar los hechos ni el fundamento jurídico de la resolución recurrida.

TERCERO: ADVERTIR al propietario del buque **MR. STUART** que la reincidencia en conductas similares dará lugar a la imposición de sanciones más severas, conforme a lo dispuesto en la Ley 204 de 2021.

CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución conforme a derecho, dejando constancia de que con la misma queda agotada la vía gubernativa

QUINTO: ORDENAR el Cierre y Archivo del presente expediente administrativo sancionatorio distinguido con el número DGIVC/DFII/EXP. 013-2025, una vez ejecutoriada la presente resolución, y cancelado el pago de la multa impuesta.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 13 del 1 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo.) **EDUARDO CARRASQUILLA D.**
Administrador General

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, el cual surte los efectos formales de notificación de la Resolución ADM/ARAP No.085 de 24 de diciembre de 2025, siendo hoy, veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), por el término de cinco (5) días hábiles.

Firma: Olga M. Roman.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Vencido el término de fijación, en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, se desfija el presente Edicto, siendo hoy _____ () de _____ de dos mil veinticinco (2026).

Firma: _____.

EDUARDO CARRASQUILLA D.
Administrador General

